

ATMA-FHRA-DH-483-12-14

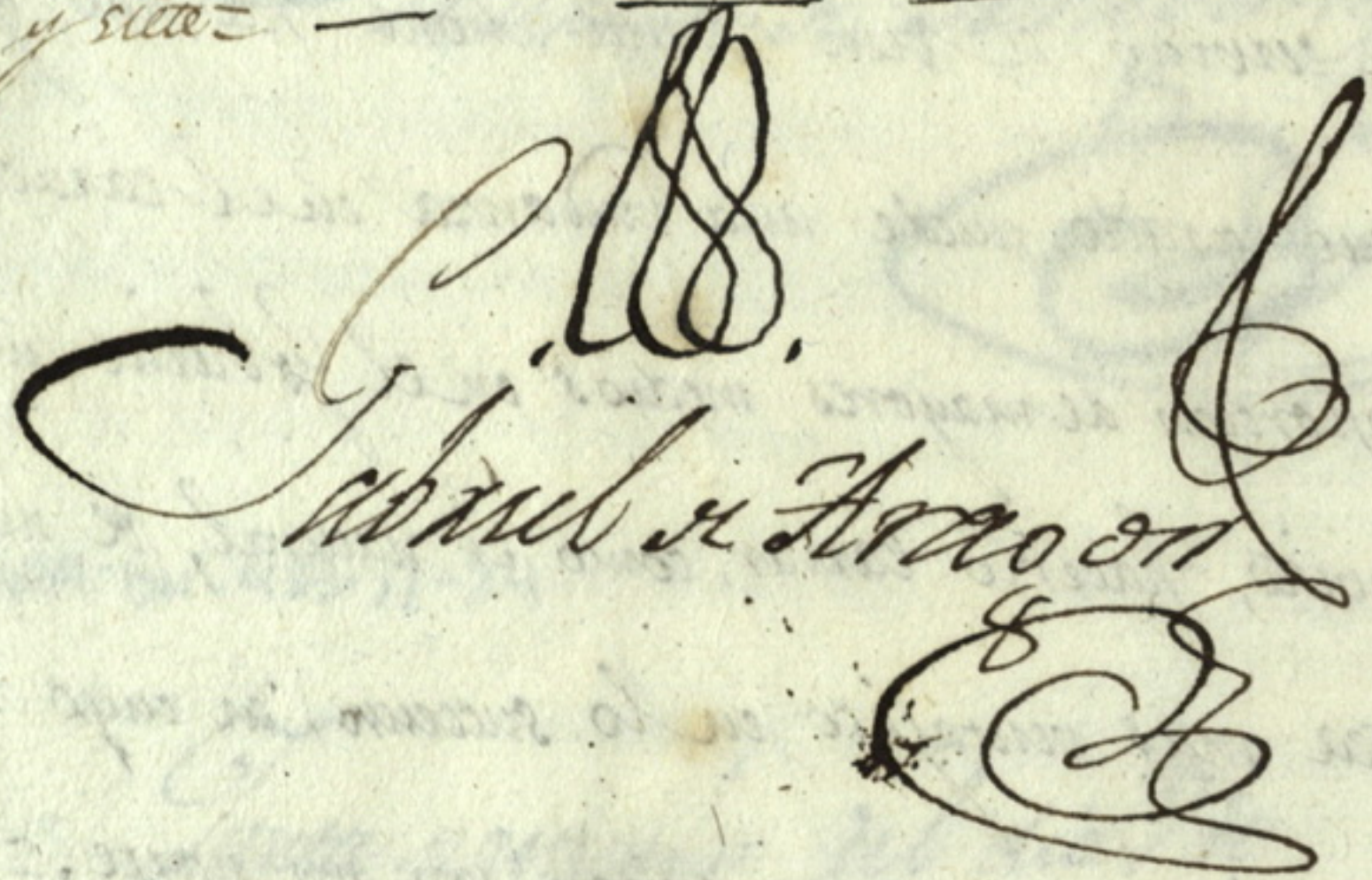
Junta particular del día 7 de
Junio de 1837

En Vezon Reunidos los mismos Señores que en la Junta del día de ayer
de turno se representó D.ⁿ Adam Weidmann a virtud del aviso que se le
fue con pasó a consecuencia de lo acordado en ella; se trató larga y
Weidmann detenidamente sobre la propuesta y exposición que en ella

Señor Diputado general de esta M. N. y M. L. Provincia. -
En vista de las conferencias tenidas con V. S. y los miembros de esta Dipu-
tación, sobre la continuación del suministro de esta Provincia en el
proximo Junio, y hechome cargo de que han sido inútiles todos los
medios practicados por V. S. para encontrar quien se encargue de él, y que
por mi parte mis compromisos particulares en este asunto y mis créditos
pendientes, y mi realisar contra el Gobierno meponen hasta cierto punto
en el caso de continuarlo y sacar a V. S. como lo he hecho hasta aquí
de los apuros en que necesariamente tendría que encontrarme en el
caso de que yo cesase. - Considerando por otra parte, que el prin-
cipio de establecer en mi Contrata la penultima que deben sufrir las libran-
zas contra la Pagaduría general que V. S. pueda darme en pago de
mi servicio, si bien hasta ahora ha sido perjudicial para mi en
sumo grado, puede una mudanza en el caracter de la guerra, la
proporcion de mayores medios en el Gobierno u otro acontecimiento im-
previsto, hacerlo variar, como es natural, de modo que puede su curso
y sea mas ventajoso en lo sucesivo, en cuyo caso se da lugar a inter-
pretaciones que quise evitar por mi parte. - Me he decidido por
todas estas consideraciones y otras que dejo a la consideracion de V. S.
a estar en el suministro de las guarniciones de esta Provincia bajo
las bases y condiciones de mi última Contrata, a los precios de cua-
renta y cuatro mrs. la ración de pan, setenta y dos la de carne, veinte y
ocho la de vino, cuarenta y ocho la de tres onzas de tocino y cinco de

de Arroz, cuarenta y ocho reales la fanega de cevada y ocho
reales la arveja y paja que suministre. Todo con la misma condi-
cion & que las libranzas que se medien en pago contra la Pagaduria
general han de ser al curso que hagan en Madrid, o las negocien
el dia del vencimiento con la intervencion del comisionado & V. S.
en la Corte que puede intervenir en ella para que le comite
la perdida. = Si V. S. conviene en mis proposiciones espero se
pase a la extension & la Comata a la mayor brevedad, o me
comunique su negativa en caso contrario el dia de mañana. = Dios
guarde a V. S. muchos años. Sitona treinta & Mayo & mil
ochocientos treinta y siete = Adam Widmann. =

Corresponde con la propuesta original que queda en la Diputacion
de esta M. N. Provincia & Alava, & que certifico con la reunion ne-
cesaria y lo signo y firmo en Sitona a cinco & Junio & mil ochocen-
tos treinta y siete =


Juan de Aragon

se refiere, y temiendo pruebe lo que por el Correo de este dia avisa
el Señor D.ⁿ Fausto de Otara nuestro Comisionado en Corte, comunicando
a esta Diputacion general no haber merecido hasta ahora la aceptacion
del Gobierno la propuesta que el referido Weidmann dirigió a esta Diputacion
general en doce de Abril último y esta transmitió al Gobierno para su conoci-
miento y aprobacion, convinieron en abonarle los artículos suministrables que
en ella se expresan a los mismos precios que detalla y con respecto a la per-
dida o quebranto de las Librerías que se le den en pago ha de ser de
cargo del inminuado Weidmann el abonar un seis por ciento, y todo lo de-
mas que exceda de esta cantidad lapidada a que se negocien en la forma
que lo propone, será de cuenta de la Provincia y que para la debida
claridad y evitar toda duda futura se miente la citada propuesta y exposicion
a continuacion y se reduce a Escritura pública y su tenor es como sigue.

Aquí la propuesta n.^o 5.^o

Se saca a remate el suministro de viveres y forrages que en los mismos puntos deberá hacerse en el proximo mes de Julio se figen edictos en los parages públicos y acostumbrados, anunciando el remate de ellos, señalando para su celebracion las once horas de la mañana de el dia quince del corriente publicandose tambien en el Boletín oficial de esta Provincia arreglando previamente las condiciones que han de servir de norma.
Con lo cual se disolvió esta Junta que la firmó el
Sr. Presidente conmigo el Secretario.

f. Manuel V. Arancibia

Ante mi
Jesús de Aragón